Del 23 de octubre del 2023 al 03 de noviembre del 2023, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada, hubo pronunciamiento (Doc. 017).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022

La notificación personal fue recepcionada por el ejecutado el 18 de octubre de 2023

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes;

esto es días hábiles: 19,20 de octubre de 2023

Corrieron los días hábiles para pagar o excepcionar: 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de octubre del 2023 al 01, 02, 03 de noviembre del 2023

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00387– 00.
Asunto: 1) Traslado de excepciones

Armenia, 28 febrero 2024.

1. Teniendo en cuenta que en el escrito de contestación de la demanda se propuso escrito de excepciones dentro del término oportuno (Doc. 018), el caso que el Juzgado conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

   Terminado este término se procederá a fijar fecha para audiencia.

/Jmgo

Se notifica por estado el 29 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125c126f5ec0c882b78f84a99978e7c6915dee69cc21a35c26ba68051235f2b5**

Documento generado en 28/02/2024 11:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica